



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

DON ENRIQUE JAVIER CASTILLO REYES, SECRETARIO ACCTAL. DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD

CERTIFICA:

Que el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día once de agosto de dos mil veintitrés, copiada literalmente, es como sigue:

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Víctor Manuel Pedregosa Viso

TTES. DE ALCALDE:

D^a. Victoria Paula Muñoz Asensio

D. José Luis Segura Simón

D. Avelino Tapia de Tena

CONCEJALES:

D^a. Teresa Molina Regalón

D. Juan José del Río Mera

D^a. María Ángeles Pozuelo Casado

D. José Manuel Medina Guerrero

D^a. María Teófila Sedano Mateo

D. Antonio Luis Luna Rodríguez

D. Matías Moguel Carrizosa

D^a. Paloma Nogales Morales

D. José Alejandro Fernández Reseco

D^a. María Victoria Paterna Otero

D^a. María José Muñoz Lara

SECRETARIO ACCTAL.

D. Enrique Javier Castillo Reyes

INTERVENTORA INTERINA

D^a. Ángela Bautista Prados

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA ONCE DE
AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

En la Ciudad de Peñarroya-Pueblonuevo, siendo las nueve horas del día once de agosto de dos mil veintitrés, mediante videoconferencia y previa convocatoria, se procede a celebrar la sesión extraordinaria del Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, asistido del este Secretario accidental de la Corporación, la Sra. Interventora interina y los Sres. y Sras. que al margen se expresan, para celebrar la reunión convocada al efecto.

No asisten la Sra. D^a. María Jesús Carreto Sánchez (PP) y Sr. D. Pedro Ángel Cabrera Ruiz (IULVCA).

Como quiera que los reunidos constituyen la mayoría del número legal de miembros que componen la Corporación Municipal, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierto el acto, pasándose al estudio del siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CASETA PEÑARROYA FEVE

Por este Secretario acctal. se procede a dar cuenta de la propuesta de Alcaldía, cuyo literal es como sigue:

“D. Víctor Manuel Pedregosa Viso, Alcalde del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, propone que habiéndose publicado en la Plataforma de Contratación del Estado, la concesión demanial Estación de Peñarroya FEVE, mediante adjudicación directa a la asociación sin ánimo de lucro “La Maquinilla”, tras haberse comprobado la documentación solicitada conforme al Pliego de Condiciones Administrativas que rigen la presente concesión

Código seguro de verificación (CSV):

59EC 6891 919D 3F3A ECA9



59EC6891919D3F3AEC A9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario accidental 45739288Q ENRIQUE JAVIER CASTILLO (R: P1405200E) el 14-08-2023

VºBº de El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 14-08-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

Por ello, y de conformidad con el artículo 123.1 d) LRBRL, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente la concesión demanial de la Casilla de Peñarroya Feve, mediante adjudicación directa a la asociación sin ánimo de lucro “La Maquinilla”.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la formalización de la presente concesión demanial.”

Sometida la propuesta a debate, la Sra. Paterna (SI PEÑARROYA) se constituye en portavoz de su grupo, a causa de problemas en la conexión de su compañero Sr. Fernández. Tras lo anterior, pone de manifiesto un error de nomenclatura en la propuesta de Alcaldía, siendo que donde dice “Casilla de Peñarroya Feve” (acuerdo PRIMERO, primera línea *in fine*) debe decir “Caseta Feve de Peñarroya” o “Estación Feve de Peñarroya”. Se toma nota para su corrección.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad de los asistentes.

2º.- COMPATIBILIDAD DE D. ENRIQUE JAVIER CASTILLO REYES

Por El. Sr. Alcalde se procede a exponer exegéticamente que la presente solicitud responde a una situación de similar naturaleza que la aprobada, a petición de otro trabajador público municipal, en la sesión plenaria ordinaria inmediatamente anterior. La propuesta es tal como se expone a continuación:

“D. Víctor Manuel Pedregosa Viso, Alcalde del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, propone aceptar la compatibilidad solicitada por el trabajador D. ENRIQUE JAVIER CASTILLO REYES.

Visto el certificado presentado por el interesado, y de conformidad el artículo 123.1 d) LRBRL, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la compatibilidad solicitada por el funcionario D. Enrique Javier Castillo Reyes.

SEGUNDO.- Inscribir dicha compatibilidad en los registros de personal correspondientes.”

Sometido el asunto a debate, la Sra. Nogales (IULVCA) pregunta si la labor en el sector privado supera el máximo de 75 horas anuales determinado por Ley.

Tomando la palabra este Secretario, aclara que como quiera que se trata de una media de cuatro horas mensuales, en modo alguno supera el máximo de 75 fijado por Ley

Código seguro de verificación (CSV):

59EC 6891 919D 3F3A ECA9



59EC6891919D3F3AEC A9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario accidental 45739288Q ENRIQUE JAVIER CASTILLO (R: P1405200E) el 14-08-2023

VºBº de El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 14-08-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

53/1984; añade asimismo que también se cumplen el resto de requisitos pertinentes según la antedicha norma.

La Sra. Paterna (SI PEÑARROYA) manifiesta la falta de informes jurídico y de personal en la documentación enviada.

Este Secretario manifiesta ser desconocedor de tal coyuntura, en adición a su intención de subsanarla mediante el envío de sendos informes.

Sometido el debate a votación, se aprueba por unanimidad.

3.- APROBACIÓN DEL MODELO DE DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

Por el Sr. Alcalde se expone el requisito legal de previa aprobación plenaria del modelo de declaración de intereses, con inclusión del hecho de que el modelo anterior es anacrónico e incompleto, siendo la que sigue la propuesta sometida a debate y votación:

“D. Víctor Manuel Pedregosa Viso, Alcalde del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, mediante la presente viene a proponer la aprobación en Pleno del modelo de declaración de bienes e intereses de los representantes locales,

De conformidad con el apartado 7 del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, esta alcaldía propone la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar el modelo de declaración de bienes e intereses de los representantes locales de la Corporación de Peñarroya-Pueblonuevo.”

Abierto el debate, toma la palabra la Sra. Nogales (IULVCA) para cuestionar dos aspectos concretos relativos a la cumplimentación del modelo propuesto.

El Sr. Alcalde le responde que cuantas dudas se susciten en lo que concierne a la cumplimentación del formulario de declaración de bienes e intereses por quienes están obligados a ello, podrán ser convenientemente aclaradas ante la oficina de Secretaría del Ayuntamiento.

Tomando la palabra el Sr. Medina (PP), manifiesta echar en falta la declaración de derechos de cobro adquiridos, como parte del activo, tales y como pueden ser las facturas pendientes de cobro emitidas por quien tiene la condición de autónomo.

El Sr. Alcalde significa que el modelo propuesto sigue el esquema empleado por el Ayuntamiento de Córdoba capital. El Secretario aclara que la ausencia en el formulario de deudas pendientes de cobro obedece a la observancia de la práctica habitual -observada en otras declaraciones estudiadas, correspondientes a otras localidades- de falta de inclusión de estos datos como elementos integrantes del activo del declarante.

En su turno de réplica, el Sr. Medina interesa la inclusión de una casilla destinada a declarar las facturas y, en fin, deudas pendientes de cobro, por formar parte del activo real del declarante en el momento de cumplimentar su declaración.

Código seguro de verificación (CSV):

59EC 6891 919D 3F3A ECA9



59EC6891919D3F3AEC A9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario accidental 45739288Q ENRIQUE JAVIER CASTILLO (R: P1405200E) el 14-08-2023

VºBº de El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 14-08-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

Por parte del Sr. Alcalde, se acepta la propuesta, significando tomar nota de ello a fin de incluirlo, de manera que el modelo será modificado añadiendo lo expuesto por el Sr. Medina.

Tras estas intervenciones, este Secretario solicita la palabra para aclarar a los presentes que el número de DNI que hay que cumplimentar como campo del formulario, una vez recibido en Secretaría y antes de hacerlo público, será convenientemente codificado para evitar su conocimiento público.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad.

4.- EXENCIÓN DE CONDICIONES DE IMPLANTACIÓN DE EXPLANTACIÓN DE VACUNO

Por el Sr. Alcalde se procede a exponer la propuesta a que corresponde el presente punto, cual reza así:

“D. Víctor Manuel Pedregosa Viso, Alcalde del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, propone aplicar la exención recogida en el artículo 43 NNSS de suelo no urbanizable de la Provincia de Córdoba, a solicitud D. ANTONIO LÓPEZ MENDOZA, para la legalización de naves ganaderas en explotación de vacuno de leche, situadas en el paraje “La Hoyuela” de Peñarroya-Pueblonuevo.

Por ello, y de conformidad con el artículo 123.1 d) LRBRL, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

ÚNICO.- Acordar la exención del artículo 43 de las NNSS de Planeamiento Municipal y Complementarias en suelo no urbanizable de la Provincia de Córdoba para la legalización de naves ganaderas en explotación de vacuno de leche, situadas en el paraje “La Hoyuela” de Peñarroya-Pueblonuevo.”

Tomando la palabra el Sr. Medina (PP), aplaude la iniciativa del vecino titular de la explotación, significando la deseabilidad de que más vecinos sigan su ejemplo.

El Sr. Alcalde suscribe las palabras del Sr. Medina.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO GENERAL DE NORMAS URBANÍSTICAS Y ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Por el Sr. Alcalde se procede a exponer la propuesta a que corresponde el presente punto, cual reza así:

Código seguro de verificación (CSV):

59EC 6891 919D 3F3A ECA9



59EC6891919D3F3AEC A9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario accidental 45739288Q ENRIQUE JAVIER CASTILLO (R: P1405200E) el 14-08-2023

VºBº de El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 14-08-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

“D. Víctor Manuel Pedregosa Viso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, mediante la presente viene a proponer la aprobación plenaria de las correcciones operadas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Peñarroya-Pueblonuevo, de conformidad con el requerimiento instado por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Visto el expediente, y visto el informe jurídico de Secretaría, cual concluye que “Habida cuenta que no se ha modificado el documento, sino que solamente se ha ajustado a lo requerido por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, el documento en su actual versión es apto para su aprobación definitiva. No obstante, se entiende que el documento completo debe ser refrendado por un acto aprobatorio plenario municipal, acuerdo que debe contener expresamente la existencia de las modificaciones no sustanciales efectuadas”,

Y de conformidad con las facultades que por Ley de Bases de Régimen Local me han sido otorgadas, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar definitivamente, mediante acuerdo del Pleno de esta Corporación, el ajuste de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Peñarroya-Pueblonuevo a lo requerido por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía.”

El Sr. Alcalde sintetiza el proceso seguido hasta el momento.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

Y no habiendo más puntos que tratar en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las nueve horas y veinte minutos del día de la fecha.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Peñarroya-Pueblonuevo, de lo que como Secretario doy fe.

(Documento firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

59EC 6891 919D 3F3A ECA9



59EC6891919D3F3AECA9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario accidental 45739288Q ENRIQUE JAVIER CASTILLO (R: P1405200E) el 14-08-2023

VºBº de El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 14-08-2023